

**III. OTRAS DISPOSICIONES****CONSELLERÍA DEL MEDIO RURAL**

*ORDEN de 29 de febrero de 2024 por la que se modifica la Orden de 26 de diciembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas, en concurrencia competitiva, para la regeneración y/o mejora en masas consolidadas de frondosas autóctonas y para la gestión forestal sostenible para usos silvopastorales en masas consolidadas de frondosas autóctonas, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia de España financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se convocan para el año 2024 (códigos de procedimiento MR620C y MR620D).*



El día 26 de enero de 2024, la Consellería de Medio Rural publicó la Orden de 26 de diciembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas, en concurrencia competitiva, para la regeneración y/o mejora en masas consolidadas de frondosas autóctonas y para la gestión forestal sostenible para usos silvopastorales en masas consolidadas de frondosas autóctonas, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia de España financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se convocan para el año 2024 (códigos de procedimiento MR620C y MR620D) (DOG núm. 19).

Esta orden se financia íntegramente a través de los fondos asignados a la Xunta de Galicia con cargo al Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, mediante el instrumento del Mecanismo de recuperación y resiliencia.

La orden se configura en dos líneas de ayudas, la línea I (regeneración y/o mejora de masas consolidadas de frondosas autóctonas), que tiene su encaje en la inversión 3 (I3), y la línea II (gestión forestal sostenible para usos silvopastorales en masas consolidadas de frondosas autóctonas), que se encuadra en la Inversión 4 (I4) del componente 4 (C4) del Plan de recuperación, transformación y resiliencia de España.

La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión por procedimiento escrito entre los días 23 y 31 de octubre de 2023, aprobó el Acuerdo por lo que se modifican y actualizan determinados acuerdos relativos al componente 4 del Plan de recuperación,



transformación y resiliencia, fruto de la experiencia y necesidades surgidas en su aplicación en el que acordó autorizar una redistribución de créditos entre las actuaciones de la inversión 3 (I3) del componente 4 (C4).

Ese acuerdo permite incorporar 1.240.711 euros en la actuación de gestión forestal sostenible de frondosas autóctonas de la inversión 3 (I3) del componente 4 (C4), lo que implica que la consignación presupuestaria de la línea I (regeneración y/o mejora de masas consolidadas de frondosas autóctonas) sería de 1.500.689 euros, una vez hechos los trámites y modificaciones presupuestarias oportunos.

En el anexo X (limitaciones de uso y condiciones técnicas mínimas de los trabajos) de la citada orden, tanto para la línea I (regeneración y/o mejora de masas consolidadas de frondosas autóctonas) como para la línea II (gestión forestal sostenible para usos silvopastorales en masas consolidadas de frondosas autóctonas) se establece la obligatoriedad de, una vez finalizados los trabajos silvícolas, extraer o el triturar de los restos que se obtengan como consecuencia del tratamiento.

Esta condición técnica está en consonancia con lo establecido en el artículo 38 (Extracción o trituración de la biomasa forestal residual) del Decreto 73/2020, de 24 de abril, por el que se regulan los aprovechamientos madereros y leñosos, de corcho, de pastos, micológicos y de resinas en montes o terrenos forestales de gestión privada en la Comunidad Autónoma de Galicia, que establece que la realización de cualquier tipo de aprovechamiento maderero o leñoso implicará la extracción o la trituración de la biomasa forestal residual, conforme a la legislación vigente.

También está en consonancia con lo establecido en el Referente de buenas prácticas forestales (anexo II de la Orden de 19 de mayo de 2014 por la que se establecen los modelos silvícolas o de gestión forestal orientativos y referentes de buenas prácticas forestales para los distritos forestales de Galicia, modificada por la Orden de 9 de febrero de 2021) que, en su punto 9, establece que las personas gestoras forestales se comprometen a cumplir con la trituración de los restos forestales o, alternatively, podrán retirar los restos del monte.

El criterio técnico aconseja la eliminación de los restos que se obtengan de los tratamientos silvícolas porque suponen un riesgo para la aparición de plagas o enfermedades forestales, además, contribuye a la prevención de los incendios forestales al eliminar el combustible del sotobosque.



Por todo lo expuesto, se considera adecuado añadir como actuación elegible y, por lo tanto, subvencionable la eliminación, extracción o triturado de los restos que se obtienen como consecuencia del tratamiento, lo que supone añadir y cuantificar un nuevo precio unitario, para compensar el coste que supone para la persona beneficiaria de la subvención el cumplimiento de la legislación vigente.

En resumen, se añade la unidad de obra de eliminación, extracción o triturado de los restos que se obtienen como consecuencia del tratamiento en las masas consolidadas de frondosas autóctonas, con el fin de conseguir una mejor conservación de estas masas y la prevención de incendios forestales.

También se corrige un error en la parte expositiva de la orden, que hace referencia al artículo 93 de la Ley 7/2012, de 28 de junio, de montes de Galicia, que no tiene en cuenta las últimas modificaciones del texto legislativo.

Como consecuencia de esta modificación y para garantizar la concurrencia competitiva, resulta necesario modificar el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria por un plazo de un mes, en consonancia con lo establecido en el artículo 29 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia. Esta ampliación permite que las personas que ya hayan formulado solicitud en el plazo transcurrido hasta la modificación de esta orden puedan mantener o modificar la solicitud, o que aquellas personas que no hayan formulado solicitud con anterioridad puedan formularla teniendo en cuenta las nuevas condiciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 30.1.3 del Estatuto de autonomía de Galicia y en el uso de las facultades que me confiere la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia, y demás normativa concurrente,

**DISPONGO:**

**Artículo 1.** *Modificación de la Orden de 26 de diciembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas, en concurrencia competitiva, para la regeneración y/o mejora en masas consolidadas de frondosas autóctonas y para la gestión forestal sostenible para usos silvopastorales en masas consolidadas de frondosas autóctonas, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia de España*



*financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se convocan para el año 2024 (códigos de procedimiento MR620C y MR620D)*

La Orden de 26 de diciembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas, en concurrencia competitiva, para la regeneración y/o mejora en masas consolidadas de frondosas autóctonas y para la gestión forestal sostenible para usos silvopastorales en masas consolidadas de frondosas autóctonas, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia de España financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se convocan para el año 2024 (códigos de procedimiento MR620C y MR620D), queda redactada como sigue:

Uno. En la parte expositiva de la orden se corrige un error en el párrafo 10, que queda redactado como sigue:

«Las masas consolidadas de frondosas autóctonas se regulan en el artículo 93 de la Ley 7/2012, de 28 de junio, de montes de Galicia, como masa de frondosas del anexo I de la citada norma, con una superficie de por lo menos 15 hectáreas y una edad media de por lo menos veinte años.»

Dos. Se modifica el número 1-1.1. 1º del artículo 4 de la referida orden, que queda redactado como sigue:

«1º. El desbroce, la formación de guías en que se manifieste nítidamente la dominancia apical y/o poda hasta 1/3 de la altura como mínimo, la selección de brotes, los claros y la eliminación, extracción o triturado de los restos que se obtienen como consecuencia del tratamiento».

Tres. Se modifica el número 1-1.2 del artículo 4 de la referida orden, que queda redactado como sigue:

2.2. La densidad final mínima después del tratamiento será de 500 pies/ha y la máxima de 1.200 pies/ha.

Cuatro. Se modifica el número 1-1.3 del artículo 4 de la referida orden, que queda redactado como sigue:

«1.3. Podrán solicitarse y acumularse diferentes actuaciones de los puntos 1º y 2º sobre una misma superficie siempre que el importe por hectárea no supere los 3.340 €, sin incluir los costes de redacción de proyecto y el panel informativo».



Cinco. Se modifica el número 2-2.1 1º del artículo 4 de la referida orden, que queda redactado como sigue:

«1º. El desbroce, la formación de guías en que se manifieste nítidamente la dominancia apical y/o poda hasta 1/3 de la altura como mínimo, la selección de brotes, los clareos y la eliminación, extracción o triturado de los restos que se obtienen como consecuencia del tratamiento».

Seis. Se modifica el número 2-2.2 del artículo 4 de la referida orden, que queda redactado como sigue:

2.2. La densidad final mínima después del tratamiento será de 333 pies/ha y la máxima de 500 pies/ha.

Siete. Se modifica el número 2-2.3 del artículo 4 de la referida orden, que queda redactado como sigue:

«1.3. Podrán solicitarse y acumularse diferentes actuaciones de los puntos 1º y 2º sobre una misma superficie siempre que el importe por hectárea no supere los 3.340 €, sin incluir los costes de redacción de proyecto y el panel informativo».

Ocho. Se añade en el artículo 6 de la referida orden el punto 8, que queda redactado como sigue:

«8. En todo caso, de existir aprovechamiento madereros y leñosos, la persona beneficiaria debe cumplir con el estipulado en el Decreto 73/2020, de 24 de abril, por el que se regulan los aprovechamientos madereros y leñosos, de corcho, de pastos, micológicos y de resinas en montes o terrenos forestales de gestión privada en la Comunidad Autónoma de Galicia».

Nueve. Se modifica el número 1.a) del artículo 25 de la referida orden, que queda redactado como sigue:

«1. Las acciones previstas en la línea I de esta orden se financiarán, en los ejercicios 2024 y 2025, con cargo a los siguientes códigos de proyecto:

a) 14.03.713B.770.0 2022 00221, excepto para entidades locales, por un importe de 1.487.642,08 euros, distribuidos de la siguiente manera:

– 148.764,21 euros para el año 2024.

– 1.338.877,87 euros para el año 2025».



Diez. Se añade en el anexo I (solicitud) en el apartado «Tipos de actuación y datos de la inversión» una actuación, que queda redactada como sigue:

| Tipo de actuación (según el artículo 4 y anexo IX)                     | Actuación                                     | Superficie total por tratamiento (en hectáreas) o unidades | Inversión (sin IVA) |
|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------|---------------------|
| <input type="checkbox"/> Eliminación, extracción o triturado de restos | Eliminación, extracción o triturado de restos |                                                            |                     |

Once. Se añade en el anexo I-bis (solicitud) en el apartado «Tipos de actuación y datos de la inversión» una actuación, que queda redactada como sigue:

| Tipo de actuación (según el artículo 4 y anexo IX)                     | Actuación                                     | Superficie total por tratamiento (en hectáreas) o unidades | Inversión (sin IVA) |
|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------|---------------------|
| <input type="checkbox"/> Eliminación, extracción o triturado de restos | Eliminación, extracción o triturado de restos |                                                            |                     |

Doce. Se añade en el anexo IV (documento descriptivo de las actuaciones) en el apartado «II. Actuaciones que se van a realizar» una actuación, que queda redactada como sigue:

|                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------|
| II. Actuaciones que se van a realizar                                  |
| <input type="checkbox"/> Eliminación, extracción o triturado de restos |

Trece. Se añade en el anexo IV-bis (documento descriptivo de las actuaciones) en el apartado «II. Actuaciones que se van a realizar» una actuación, que queda redactado como sigue:

|                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------|
| II. Actuaciones que se van a realizar                                  |
| <input type="checkbox"/> Eliminación, extracción o triturado de restos |

Catorce. En el anexo IX (valores máximos atendibles por actuación y unidades de obra) para la línea I (regeneración y/o mejora de masas consolidadas de frondosas autóctonas relacionadas en el anexo I de la Ley 7/2012, de 28 de junio, de montes de Galicia, y que cumplan los criterios del artículo 2 y 3 del Decreto 167/2019, de 5 de diciembre, por el que se crea y se regula el Registro de Masas Consolidadas de Frondosas Autóctonas, salvo el requisito relativo a la superficie), se añade el punto 7, que queda redactado como sigue:

7. Eliminación, extracción o triturado de los restos que se obtengan como consecuencia del tratamiento en masas consolidadas de frondosas autóctonas

| Concepto                                                                     | Importe en € | Nº de clave |
|------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------|
| Eliminación, extracción o triturado de los restos de los tratamientos (€/ha) | 850,62       | M36         |



Quince. En el anexo IX (valores máximos atendibles por actuación y unidades de obra) para la línea II (Gestión forestal sostenible para usos silvopastorales en masas consolidadas de frondosas autóctonas relacionadas en el anexo I de la Ley 7/2012, de 28 de junio, de montes de Galicia), se añade el punto 9, que queda redactado como sigue:

9. Eliminación, extracción o triturado de los restos que se obtengan como consecuencia del tratamiento en masas consolidadas de frondosas autóctonas.

| Concepto                                                                     | Importe en € | Nº de clave |
|------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------|
| Eliminación, extracción o triturado de los restos de los tratamientos (€/ha) | 850,62       | M36         |

Dieciséis. En el anexo X (limitaciones de uso y condiciones técnicas mínimas de los trabajos) para la línea I (regeneración y/o mejora de masas consolidadas de frondosas autóctonas) se modifica la primera línea de la tabla, que queda redactada como sigue:

| Concepto                                                                                                                                                  | Condiciones técnicas mínimas que deben cumplir los trabajos |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Una vez finalizados los trabajos es obligatoria la eliminación, extracción o el triturado de los restos que se obtengan como consecuencia del tratamiento |                                                             |

Diecisiete. En el anexo X (limitaciones de uso y condiciones técnicas mínimas de los trabajos) para la línea II (gestión forestal sostenible para usos silvopastorales en masas consolidadas de frondosas autóctonas) se modifica la primera línea de la tabla, que queda redactada como sigue:

| Concepto                                                                                                                                                  | Condiciones técnicas mínimas que deben cumplir los trabajos |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Una vez finalizados los trabajos es obligatoria la eliminación, extracción o el triturado de los restos que se obtengan como consecuencia del tratamiento |                                                             |

Dieciocho. No anexo XI (instrucciones de remisión de la información), en el apartado anexo XI-B (Instrucciones de remisión de la información del proyecto en soporte digital y vectorial) se añade una nueva línea al final de la tabla de codificación del campo Act (unidades de obra), que queda redactada como sigue:

| M36 | Eliminación, extracción o triturado de los restos que se obtengan como consecuencia del tratamiento | Eliminación, extracción o triturado de restos (€/ha) | Número |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------|
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------|

## Artículo 2. Ampliación de plazo

Se modifica el plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 11.1 de la Orden de 26 de diciembre de 2023 en un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el *Diario Oficial de Galicia*.



Esta ampliación permite que las personas que ya hayan formulado solicitud en el plazo transcurrido hasta la modificación de esta orden puedan mantener o modificar la solicitud, o que aquellas personas que no haya formulado solicitud con anterioridad puedan formularla teniendo en cuenta las nuevas condiciones.

Disposición final única. *Entrada en vigor*

Esta orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 29 de febrero de 2024

José González Vázquez  
Conselleiro del Medio Rural

CVE-DOG: taktbao3-xfm7-ncz1-gtr9-rtwcyncaguz0





|                                                                                             |                                             |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|------------------------|
| PROCEDIMIENTO<br>REGENERACIÓN E/O MEJORA DE LAS MASAS CONSOLIDAS DE FRONDOSAS<br>AUTÓCTONAS | CÓDIGO DE<br>PROCEDIMIENTO<br><b>MR620C</b> | DOCUMENTO<br>SOLICITUD |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|------------------------|

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**  
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL  

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NIF

TIPO

NOMBRE DE LA VÍA

NÚM.

BLOQ.

PISO

PUERTA

PARROQUIA

LUGAR

CÓDIGO POSTAL

PROVINCIA

AYUNTAMIENTO

LOCALIDAD

TELÉFONO 1

TELÉFONO 2

CORREO ELECTRÓNICO

**Y, EN SU REPRESENTACIÓN** (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)  
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL  

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NIF

EN CALIDAD DE (CARGO/PUESTO QUE DESEMPEÑA)

**DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN**  
Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán sólo por medios electrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia - [Notifica.gal](https://notifica.xunta.gal) (<https://notifica.xunta.gal>)  
Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico o Chave365.  
Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación en el correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación y que se podrán cambiar en cualquier momento a través de Notifica.gal:  
TELÉFONO MÓVIL  

CORREO ELECTRÓNICO

**DATOS BANCARIOS**  
Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados relativos a la cuenta bancaria indicada.  
TITULAR DE LA CUENTA  

NÚMERO DE CUENTA BANCARIA (24 DÍGITOS)

IBAN



XUNTA  
DE GALICIACONSELLERÍA  
DO MEDIO  
RURALANEXO I  
(continuación)

## TIPO DE SOLICITANTE

- ☐ Comunidad de montes vecinales en mano común
- ☐ Persona propietaria particular a título individual
- ☐ Sociedad de fomento forestal (Sofor)
- ☐ Sociedad o agrupación de personas propietarias particulares formalmente constituida
- ☐ Pro indiviso (varias personas copropietarias)
- ☐ Cooperativa agraria
- ☐ Comunidad de bienes
- ☐ Otras personas jurídicas
- ☐ Pro indiviso legalmente constituido (varias personas copropietarias), montes de varas, abertales, de voces, de vocerío o fabeo
- ☐ Entidad local

## OTROS DATOS (marcar lo que proceda)

|                                                                                                                      |                          |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 1- Actuaciones en terrenos inscritos en el Registro de Masas Consolidadas de Frondosas Autóctonas (RMCFA)            | <input type="radio"/> Sí | <input type="radio"/> No |
| 2 - Superficie (ha) de la masa de frondosas autóctonas inscrita no RMCFA                                             |                          |                          |
| 3- Persona solicitante es una CMVMC                                                                                  | <input type="radio"/> Sí | <input type="radio"/> No |
| 4- Persona solicitante es una agrupación forestal de gestión conjunta                                                | <input type="radio"/> Sí | <input type="radio"/> No |
| 5- Actuación en zonas clasificadas como Red Natura 2000                                                              | <input type="radio"/> Sí | <input type="radio"/> No |
| 6- Actuaciones en superficies incluidas en el Registro Público de Terrenos Forestales de Pastoreo                    | <input type="radio"/> Sí | <input type="radio"/> No |
| 7- Actuaciones en montes inscritos en el Registro de Montes Ordenados                                                | <input type="radio"/> Sí | <input type="radio"/> No |
| 8- Los trabajos objeto de solicitud de ayuda precisan evaluación de impacto ambiental:                               | <input type="radio"/> Sí | <input type="radio"/> No |
| 9- AFECCIONES                                                                                                        |                          |                          |
| - Afección del Camino de Santiago                                                                                    | <input type="radio"/> Sí | <input type="radio"/> No |
| - Afección al inventario general del patrimonio cultural de Galicia                                                  | <input type="radio"/> Sí | <input type="radio"/> No |
| - Red Natura 2000 y/o en un hábitat del anexo I de la Directiva 92/43/CEE o en la Red gallega de espacios protegidos | <input type="radio"/> Sí | <input type="radio"/> No |
| - Afección ribera (zona policía 5-100 m) Aguas de Galicia                                                            | <input type="radio"/> Sí | <input type="radio"/> No |
| - Afección ribera (zona policía 5-100 m) CH do Miño-Sil                                                              | <input type="radio"/> Sí | <input type="radio"/> No |
| - Afección ribera (zona policía 5-100 m) CH do Cantábrico                                                            | <input type="radio"/> Sí | <input type="radio"/> No |
| - Afección ribera (zona policía 5-100 m) CH del Duero                                                                | <input type="radio"/> Sí | <input type="radio"/> No |
| - Afección en áreas de especial interés paisajístico (AEIP) y/o lugares de especial interés paisajístico (LEIP)      | <input type="radio"/> Sí | <input type="radio"/> No |
| - Afección zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo – terrestre                                | <input type="radio"/> Sí | <input type="radio"/> No |
| - Afección zonas de protección de carreteras – Xunta de Galicia                                                      | <input type="radio"/> Sí | <input type="radio"/> No |
| - Afección zonas de protección de carreteras – Diputación Provincial                                                 | <input type="radio"/> Sí | <input type="radio"/> No |

XUNTA  
DE GALICIA

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>

XUNTA  
DE GALICIACONSELLERÍA  
DO MEDIO  
RURALANEXO I  
(continuación)

| TIPO DE ACTUACIÓN Y DATOS DE LA INVERSIÓN                                                     |                                                                                                                   |                                                            |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|---------------------|
| PROVINCIA                                                                                     | AYUNTAMIENTO                                                                                                      | PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSIÓN SIN IVA                  |                     |
|                                                                                               |                                                                                                                   |                                                            |                     |
| Tipo de actuación (según el artículo 4 y anexo IX)                                            | Actuación                                                                                                         | Superficie total por tratamiento (en hectáreas) o unidades | Inversión (sin IVA) |
| <input type="checkbox"/> Rozas                                                                | <input type="checkbox"/> Roza manual                                                                              |                                                            |                     |
|                                                                                               | <input type="checkbox"/> Roza mecanizada                                                                          |                                                            |                     |
| <input type="checkbox"/> Formación de guía y poda                                             | Formación de guías en que se manifieste nitidamente a dominancia apical y la poda hasta 1/3 da altura como mínimo |                                                            |                     |
| <input type="checkbox"/> Selección de brotes                                                  | Selección de brotes                                                                                               |                                                            |                     |
| <input type="checkbox"/> Clareos                                                              | Clareos                                                                                                           |                                                            |                     |
| <input type="checkbox"/> Aumento de la densidad en masas consolidadas de frondosas autóctonas | <input type="checkbox"/> Apertura manual de hoyo de 40 cm x 40 cm con profundidad mínima de 40 cm                 |                                                            |                     |
|                                                                                               | <input type="checkbox"/> Ud. frondosa 1 savia mayor de 20 cm y hasta 35 cm                                        |                                                            |                     |
|                                                                                               | <input type="checkbox"/> Ud. frondosa 1 savia mayor de 35 cm con cepellón                                         |                                                            |                     |
|                                                                                               | <input type="checkbox"/> Ud. frondosa 2 savias repicado mayor de 35 cm y hasta 60 cm                              |                                                            |                     |
|                                                                                               | <input type="checkbox"/> Ud. frondosa 2 savias repicado mayor de 60 cm y hasta 100 cm                             |                                                            |                     |
|                                                                                               | <input type="checkbox"/> Ud. frondosa 2 savias repicado mayor de 100 cm                                           |                                                            |                     |
|                                                                                               | <input type="checkbox"/> Unidad de protector de planta, incluso colocado                                          |                                                            |                     |
|                                                                                               | <input type="checkbox"/> Unidad de tutor para frondosa incluso colocado                                           |                                                            |                     |
| <input type="checkbox"/> Otras actuaciones elegibles                                          | <input type="checkbox"/> Redacción de proyecto                                                                    |                                                            |                     |
|                                                                                               | <input type="checkbox"/> Panel identificativo                                                                     |                                                            |                     |
| <input type="checkbox"/> Eliminación, extracción o triturado de restos                        | Eliminación, extracción o triturado de restos                                                                     |                                                            |                     |

## LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:

## 1. Que, en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas:

- ☐ No ha solicitado ni se le ha concedido ninguna otra ayuda para este mismo proyecto o conceptos para los que se solicita esta subvención.
- ☐ Si ha solicitado y/o se le han concedido otras ayudas para este mismo proyecto o conceptos para los que se solicita esta subvención, que son las que a continuación se relacionan:

| ORGANISMO | IMPORTE (€) |
|-----------|-------------|
|           |             |
|           |             |
|           |             |

2. Que, en relación con las ayudas *de minimis*:

- ☐ No ha solicitado ni se le ha concedido ninguna ayuda *de minimis*.
- ☐ Si ha solicitado y/o se le han concedido otras ayudas *de minimis*, que son las que a continuación se relacionan:

| ORGANISMO | AÑO | DISPOSICIÓN REGULADORA | IMPORTE (€) |
|-----------|-----|------------------------|-------------|
|           |     |                        |             |
|           |     |                        |             |
|           |     |                        |             |

Asimismo, se comprometo a comunicar inmediatamente cuantas ayudas solicite y/o obtenga en régimen *de minimis* de otras administraciones públicas o de otros entes públicos, nacionales o internacionales, a partir de la fecha de esta declaración.

## 3. Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se presentan son ciertos.

## 4. Que cumple con los deberes establecidos en el artículo 11 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y de que no está incurso en ninguna clase de inhabilitación de ayudas previstas en su artículo 10. Además, de que la entidad no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

XUNTA  
DE GALICIA

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>


**XUNTA  
DE GALICIA**
**CONSELLERÍA  
DO MEDIO  
RURAL**
**ANEXO I  
(continuación)**
**LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA: (continuación)**

5. Que cumple las disposiciones contenidas en la orden.
6. Que no está inmersa en un proceso de concurso de acreedores ni se encuentra en situación de crisis conforme a la normativa comunitaria.
7. Compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR, en concreto los siguientes:
  - i. Declaración responsable del cumplimiento del compromiso de etiquetado verde y digital prevista en el PRTR, con base en el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, por lo que se establece el Mecanismo de recuperación y resiliencia. Las actuaciones contempladas en esta línea de ayudas tiene asignado un campo de intervención con el código 050 con una contribución del 40% a los objetivos climáticos y del 100% a los objetivos medioambientales.
  - ii. Declaración responsable del cumplimiento del compromiso del principio horizontal de «no causar perjuicio significativo» (Do no significant harm, DNSH) que define el artículo 2.6 del Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, por lo que se establece el Mecanismo de recuperación y resiliencia, respeto de los seis objetivos ambientales recogidos en el artículo 5 de la Orden HFP/1030/2021 y definidos en el Reglamento (UE) nº 2020/852 (Reglamento de taxonomía de la UE):
    - a) Mitigación al cambio climático.
    - b) Adaptación al cambio climático.
    - c) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
    - d) Transición hacia una economía circular.
    - e) Prevención y control de la contaminación.
    - f) Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.Atendiendo al concreto tipo de actuación, podrá resultar exigible el condicionado específico que recoge el apartado 8 del componente 4 del PRTR para esta inversión (C04.I03).
8. Que cómo persona beneficiaria de las ayudas financiadas con recursos provenientes del plan de recuperación, transformación y resiliencia, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 4 «Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad», conozco la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por lo que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:
  - a) La letra d) del apartado 2: «a efectos de auditoría y control y para disponer de datos comparables sobre el uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, recabar y asegurar el acceso a las categorías armonizadas de datos siguientes:
    - i. El nombre del perceptor final de los fondos;
    - ii. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
    - iii. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
    - iv. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dicha medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».
  - b) Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada la que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.
9. Que cómo persona beneficiaria de las ayudas financiadas con recursos provenientes del plan de recuperación, transformación y resiliencia, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 4 «Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad» manifieste el compromiso con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados. Adicionalmente, atendiendo al contenido del plan de recuperación, transformación y resiliencia, me comprometo a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «del no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco del dicho Plan, y manifiesto que no incurrir en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.


**XUNTA  
DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>

## DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD

## Documentación general

Acreditación de la propiedad:

Para CMVMC, montes de varas, abertales, de voces, de vocerío o de fabeo y SOFOR

☐ Declaración responsable de la propiedad de acuerdo con su correspondiente registro.

Para propietarios particulares de forma individual:

☐ Por cualquier documentación justificativa de la propiedad admisible en derecho o en su defecto mediante declaración jurada.

Para proindivisos, proindivisos legalmente constituidos, asociaciones y agrupaciones de propietarios legalmente constituidas excepto SAT o cooperativas:

☐ Copia del documento que acredite la propiedad de los terrenos (solo para los efectos de esta orden) o en su defecto mediante declaración responsable

Para SAT o cooperativas:

☐ Certificado del responsable del Registro de SATs y del responsable del registro de cooperativas de Galicia

Para entidades locales

☐ Documento que acredite la propiedad del terreno

Para titulares no propietarios de los terrenos

☐ Copia del contrato de arrendamiento o de gestión.

Las entidades locales, las personas jurídicas y los propietarios particulares de forma individual que soliciten ayuda para una superficie de actuación igual o superior a 10 hectáreas

☐ Proyecto (en formato PDF o similar, y con la cartografía en soporte digital en formato vectorial), de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, firmado con certificado digital por una persona titulada en ingeniería de montes o ingeniería técnica forestal, o titulada universitaria de grado o postgrado en materia forestal, y con el nombramiento del director de obra.

Para todo tipo de solicitante:

☐ Presupuesto o facturas proforma☐ Un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores/as, en las que figurarán detalladas las actuaciones a realizar (solo en el caso de que el importe del gasto subvencionable sea igual o superior a los importes de contrato menor según el art. 118 da Ley 9/2017, do 8 de noviembre, de contratos do sector público)☐ Número de expediente digital de la adhesión a modelos silvícolas o de gestión forestal, excepto en instrumentos de ordenación o gestión forestal inscritos en el Registro de Montes Ordenados o solicitada su aprobación:☐ Declaración responsable de la clasificación urbanística de las parcelas y localización de los planos del PGOM o en las normas subsidiarias o en el PBA

|                                                                                                                                 | ÓRGANO | CÓD.<br>PROC. | AÑO |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------|-----|
| <input type="checkbox"/> Acreditación de la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fehaciente |        |               |     |

## Documentación específica

1. Para asociaciones formalmente constituidas inscritas en el Registro General de Asociaciones de la Xunta de Galicia

☐ Anexo II – Acuerdo de cesión, firmado por las personas titulares de la superficie incluida en la solicitud de subvención.

2. Para personas propietarias particulares de modo individual con superficie de actuación inferior a 10 hectáreas

☐ Anexo IV – Documento descriptivo de las actuaciones

## DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD (continuación)

3. Para actuaciones de la línea I no inscritas en el RMCFA y línea II

☐ Plano identificativo de las parcelas de actuación que incluyan la superficie de actuación, relación de polígonos, parcelas catastrales y edad media de la masa

4. Para los proindivisos, los montes de varas, abertales, de voces, de vocerío, de fabeo y las comunidades de bienes

☐ Anexo III - Acuerdo de compromisos y obligaciones

|                                                                          | ÓRGANO | CÓD.<br>PROC. | AÑO |
|--------------------------------------------------------------------------|--------|---------------|-----|
| <input type="checkbox"/> Acreditación de la persona física representante |        |               |     |

## Documentación complementaria

1. Para CMVMC

☐ Certificado del acuerdo tomado en asamblea general, firmado por el/la secretario/a, con el visto e prace del presidente/a, conforme autorizan al/la presidente/a de la CMVMC a pedir ayudas a la Consellería del Medio Rural para la ejecución de las acciones objeto de la solicitud

2. Para cooperativas agrarias

☐ Certificado del responsable del registro conforme se encuentra inscrita☐ Anexo V - Certificado del acuerdo de solicitud de subvención, debidamente firmado

3. Para otras entidades jurídicas (asociaciones, agrupaciones, SOFOR, etc...)

☐ Certificado del responsable del registro conforme se encuentra inscrita☐ Anexo V - Certificado del acuerdo de solicitud de subvención, debidamente firmado

4. Solicitud o autorizaciones/Informes de los órganos competentes indicados en artículo 10 apartado 2 (incluida solicitud de evaluación de impacto ambiental si fuese el caso)

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | ÓRGANO | CÓD.<br>PROC. | AÑO |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------|-----|
| <input type="checkbox"/> Solicitud o autorización/Informe del órgano competente indicando que los trabajos objeto de solicitud de ayuda tienen actuaciones en zona clasificada como Red Natura 2000 o, en su defecto, la solicitud de las correspondientes autorizaciones/informes ante dicho órgano competente.                                                                                                                                                     |        |               |     |
| <input type="checkbox"/> Solicitud o autorización/Informe del órgano competente indicando que los trabajos objeto de solicitud de ayuda comprende zona de protección lateral del Camino de Santiago o, en su defecto, la solicitud de las correspondientes autorizaciones/informes ante dicho órgano competente                                                                                                                                                      |        |               |     |
| <input type="checkbox"/> Solicitud o autorización/Informe del órgano competente indicando que los trabajos objeto de solicitud de ayuda afectada por la normativa de patrimonio cultural de Galicia conforme el Decreto 232/2008, de 2 de octubre, y cualquier otra afección según la legislación sectorial vigente en materias distintas de la forestal o, en su defecto, la solicitud de las correspondientes autorizaciones/informes ante dicho órgano competente |        |               |     |
| <input type="checkbox"/> Solicitud o autorización/Informe del órgano competente indicando que los trabajos objeto de solicitud de ayuda precisan evaluación de impacto ambiental o, en su defecto, la solicitud de las correspondientes autorizaciones/informes ante dicho órgano competente                                                                                                                                                                         |        |               |     |

5. En el caso de las entidades locales

☐ Certificado del/de la secretario/a municipal conforme se informó a la Junta de gobierno local de la solicitud de ayuda.

XUNTA  
DE GALICIACONSELLERÍA  
DO MEDIO  
RURALANEXO I  
(continuación)

## COMPROBACIÓN DE DATOS

|                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente y aportar una copia de los documentos. | ME OPONGO A LA CONSULTA                           |
| DNI/NIE de la persona solicitante                                                                                                                                                                                                                 | <input type="checkbox"/>                          |
| DNI/NIE de la persona representante                                                                                                                                                                                                               | <input type="checkbox"/>                          |
| Estar al día en el pago de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social                                                                                                                                                       | <input type="checkbox"/>                          |
| Estar al día en el pago de las obligaciones con la administración pública de la Comunidad Autónoma de Galicia                                                                                                                                     | <input type="checkbox"/>                          |
| Estar inhabilitado para recibir subvenciones públicas                                                                                                                                                                                             | <input type="checkbox"/>                          |
| Haber recibido ayudas por la regla de <i>minimis</i>                                                                                                                                                                                              | <input type="checkbox"/>                          |
| Consulta de concesiones de subvenciones y ayudas                                                                                                                                                                                                  | <input type="checkbox"/>                          |
| Inscripción en el registro de montes ordenados                                                                                                                                                                                                    | <input type="checkbox"/>                          |
| Inscripción en el registro de masas consolidadas de frondosas autóctonas                                                                                                                                                                          | <input type="checkbox"/>                          |
| Inscripción en el registro de terrenos forestales de pastoreo                                                                                                                                                                                     | <input type="checkbox"/>                          |
| CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS<br>La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la consulta, deberá aportar el documento correspondiente.                   | AUTORIZO LA CONSULTA                              |
| NIF de la entidad solicitante                                                                                                                                                                                                                     | <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No |
| Estar al día en el pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria                                                                                                                                       | <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No |

## INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

|                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Responsable del tratamiento                                               | Xunta de Galicia. Consellería do Medio Rural.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Finalidades del tratamiento                                               | Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada aporte en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que deriven e informar sobre el estado de tramitación. Así mismo, los datos personales se incluirán en Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Legitimación para el tratamiento                                          | El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de obligaciones legales impuestas a dicho responsable (artículos 6.1., letras c) y e) del RGPD y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y obligaciones previstas en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en la Ley 1/2016, del 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia. |
| Destinatarios de los datos                                                | Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Ejercicio de derechos                                                     | Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, de ser el caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en ( <a href="https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos">https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos</a> ).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información | ( <a href="https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos">https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos</a> )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |



XUNTA  
DE GALICIACONSELLERÍA  
DO MEDIO  
RURALANEXO I  
(continuación)

## LEGISLACIÓN APLICABLE

Orden de 26 de diciembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas, en concurrencia competitiva, para la regeneración y/o mejora en masas consolidadas de frondosas autóctonas y para la gestión forestal sostenible para usos silvopastorales en masas consolidadas de frondosas autóctonas, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia de España financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se convocan para el año 2024 (códigos de procedimiento MR620C y MR620D).

Orden de 29 de febrero de 2024 por la que se modifica la Orden de 26 de diciembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas, en concurrencia competitiva, para la regeneración y/o mejora en masas consolidadas de frondosas autóctonas y para la gestión forestal sostenible para usos silvopastorales en masas consolidadas de frondosas autóctonas, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia de España financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se convocan para el año 2024 (códigos de procedimiento MR620C y MR620D).

## FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

,

de

de

Financiado por la  
Unión Europea  
NextGenerationEUGOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICOPlan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

Jefatura Territorial de la Consellería do Medio Rural de

XUNTA  
DE GALICIA

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>



XUNTA  
DE GALICIACONSELLERÍA  
DO MEDIO  
RURAL

ANEXO I-bis

|                                                                                                     |                         |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------|
| PROCEDIMIENTO                                                                                       | CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO | DOCUMENTO |
| GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE PARA USOS SILVOPASTORALES EN MASAS CONSOLIDADAS DE FRONDOSAS AUTÓCTONAS | MR620D                  | SOLICITUD |

  

|                                 |                      |                      |  |                      |                      |                      |                      |
|---------------------------------|----------------------|----------------------|--|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE |                      |                      |  |                      |                      |                      |                      |
| NOMBRE/RAZÓN SOCIAL             |                      | PRIMER APELLIDO      |  | SEGUNDO APELLIDO     |                      | NIF                  |                      |
| <input type="text"/>            |                      | <input type="text"/> |  | <input type="text"/> |                      | <input type="text"/> |                      |
| TIPO                            | NOMBRE DE LA VÍA     |                      |  | NÚM.                 | BLOQ.                | PISO                 | PUERTA               |
| <input type="text"/>            | <input type="text"/> |                      |  | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| PARROQUIA                       |                      |                      |  | LUGAR                |                      |                      |                      |
| <input type="text"/>            |                      |                      |  | <input type="text"/> |                      |                      |                      |
| CÓDIGO POSTAL                   | PROVINCIA            | AYUNTAMIENTO         |  | LOCALIDAD            |                      |                      |                      |
| <input type="text"/>            | <input type="text"/> | <input type="text"/> |  | <input type="text"/> |                      |                      |                      |
| TELÉFONO 1                      | TELÉFONO 2           | CORREO ELECTRÓNICO   |  |                      |                      |                      |                      |
| <input type="text"/>            | <input type="text"/> | <input type="text"/> |  |                      |                      |                      |                      |

  

|                                                                                                                 |  |                      |  |                      |  |                      |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------|--|----------------------|--|----------------------|--|
| Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho) |  |                      |  |                      |  |                      |  |
| NOMBRE/RAZÓN SOCIAL                                                                                             |  | PRIMER APELLIDO      |  | SEGUNDO APELLIDO     |  | NIF                  |  |
| <input type="text"/>                                                                                            |  | <input type="text"/> |  | <input type="text"/> |  | <input type="text"/> |  |

  

|                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |                      |  |  |  |  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------|--|--|--|--|--|
| DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                            |  |                      |  |  |  |  |  |
| Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán sólo por medios electrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia - <a href="https://notifica.xunta.gal">Notifica.gal</a> ( <a href="https://notifica.xunta.gal">https://notifica.xunta.gal</a> ) |  |                      |  |  |  |  |  |
| Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico o Chave365.                                                                                                                                                                                                         |  |                      |  |  |  |  |  |
| Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación en el correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación y que se podrán cambiar en cualquier momento a través de Notifica.gal:                                                                                |  |                      |  |  |  |  |  |
| TELÉFONO MÓVIL                                                                                                                                                                                                                                                                             |  | CORREO ELECTRÓNICO   |  |  |  |  |  |
| <input type="text"/>                                                                                                                                                                                                                                                                       |  | <input type="text"/> |  |  |  |  |  |

  

|                                                                                                                |  |  |  |                                        |                      |                      |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|----------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| DATOS BANCARIOS                                                                                                |  |  |  |                                        |                      |                      |                      |
| Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados relativos a la cuenta bancaria indicada. |  |  |  |                                        |                      |                      |                      |
| TITULAR DE LA CUENTA                                                                                           |  |  |  | NÚMERO DE CUENTA BANCARIA (24 DÍGITOS) |                      |                      |                      |
| <input type="text"/>                                                                                           |  |  |  | IBAN                                   | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |



XUNTA  
DE GALICIACONSELLERÍA  
DO MEDIO  
RURALANEXO I-bis  
(continuación)

## TIPO DE SOLICITANTE

- ☐ Comunidad de montes vecinales en mano común
- ☐ Persona propietaria particular a título individual
- ☐ Sociedad de fomento forestal (Sofor)
- ☐ Sociedad o agrupación de personas propietarias particulares formalmente constituida
- ☐ Pro indiviso (varias personas copropietarias)
- ☐ Cooperativa agraria
- ☐ Comunidad de bienes
- ☐ Otras personas jurídicas
- ☐ Pro indiviso legalmente constituido (varias personas copropietarias), montes de varas, abertales, de voces, de vocerío o fabeo

## OTROS DATOS (marcar lo que proceda)

|                                                                                                                      |                          |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 1- Actuaciones en terrenos inscritos en el Registro de Masas Consolidadas de Frondosas Autóctonas (RMCFA)            | <input type="radio"/> Sí | <input type="radio"/> No |
| 2- Superficie (ha) de la masa de frondosas autóctonas inscrita no RMCFA                                              |                          |                          |
| 3- Persona solicitante es una CMVMC                                                                                  | <input type="radio"/> Sí | <input type="radio"/> No |
| 4- Persona solicitante es una agrupación forestal de gestión conjunta                                                | <input type="radio"/> Sí | <input type="radio"/> No |
| 5- Actuación en zonas clasificadas como Red Natura 2000                                                              | <input type="radio"/> Sí | <input type="radio"/> No |
| 6- Actuaciones en superficies incluidas en el Registro Público de Terrenos Forestales de Pastoreo                    | <input type="radio"/> Sí | <input type="radio"/> No |
| 7- Actuaciones en montes inscritos en el Registro de Montes Ordenados                                                | <input type="radio"/> Sí | <input type="radio"/> No |
| 8- Los trabajos objeto de solicitud de ayuda precisan evaluación de impacto ambiental:                               | <input type="radio"/> Sí | <input type="radio"/> No |
| 9- AFECCIONES                                                                                                        |                          |                          |
| - Afección del Camino de Santiago                                                                                    | <input type="radio"/> Sí | <input type="radio"/> No |
| - Afección al inventario general del patrimonio cultural de Galicia                                                  | <input type="radio"/> Sí | <input type="radio"/> No |
| - Red Natura 2000 y/o en un hábitat del anexo I de la Directiva 92/43/CEE o en la Red gallega de espacios protegidos | <input type="radio"/> Sí | <input type="radio"/> No |
| - Afección ribera (zona policía 5-100 m) Aguas de Galicia                                                            | <input type="radio"/> Sí | <input type="radio"/> No |
| - Afección ribera (zona policía 5-100 m) CH do Miño-Sil                                                              | <input type="radio"/> Sí | <input type="radio"/> No |
| - Afección ribera (zona policía 5-100 m) CH do Cantábrico                                                            | <input type="radio"/> Sí | <input type="radio"/> No |
| - Afección ribera (zona policía 5-100 m) CH del Duero                                                                | <input type="radio"/> Sí | <input type="radio"/> No |
| - Afección en áreas de especial interés paisajístico (AEIP) y/o lugares de especial interés paisajístico (LEIP)      | <input type="radio"/> Sí | <input type="radio"/> No |
| - Afección zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo – terrestre                                | <input type="radio"/> Sí | <input type="radio"/> No |
| - Afección zonas de protección de carreteras – Xunta de Galicia                                                      | <input type="radio"/> Sí | <input type="radio"/> No |
| - Afección zonas de protección de carreteras – Diputación Provincial                                                 | <input type="radio"/> Sí | <input type="radio"/> No |

XUNTA  
DE GALICIA

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>

XUNTA  
DE GALICIACONSELLERÍA  
DO MEDIO  
RURALANEXO I-bis  
(continuación)

## TIPO DE ACTUACIÓN Y DATOS DE LA INVERSIÓN

|                      |                      |                                           |  |
|----------------------|----------------------|-------------------------------------------|--|
| PROVINCIA            | AYUNTAMIENTO         | PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSIÓN SIN IVA |  |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/>                      |  |

| Tipo de actuación (según el artículo 4 y anexo IX)                              | Actuación                                                                                                         | Superficie total por tratamiento (en hectáreas) o unidades | Inversión (sin iva) |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|---------------------|
| <input type="checkbox"/> Rozas                                                  | <input type="checkbox"/> Roza manual                                                                              |                                                            |                     |
|                                                                                 | <input type="checkbox"/> Roza mecanizada                                                                          |                                                            |                     |
| <input type="checkbox"/> Formación de guía y poda                               | Formación de guías en que se manifieste nítidamente a dominancia apical y la poda hasta 1/3 da altura como mínimo |                                                            |                     |
| <input type="checkbox"/> Selección de brotes                                    | Selección de brotes                                                                                               |                                                            |                     |
| <input type="checkbox"/> Clareos                                                | Clareos                                                                                                           |                                                            |                     |
| <input type="checkbox"/> Enmienda caliza y fertilización                        | <input type="checkbox"/> Enmienda calcaria con una dosis de 3.000 Kg/ha                                           |                                                            |                     |
|                                                                                 | <input type="checkbox"/> Fertilización (incluye fertilizante y man de obra)                                       |                                                            |                     |
| <input type="checkbox"/> Gradeo, sementera de especies pratenses y pase de rulo | <input type="checkbox"/> Gradeo semipesado                                                                        |                                                            |                     |
|                                                                                 | <input type="checkbox"/> Sementera especies pratenses en pasto dosis 40 Kg/ha                                     |                                                            |                     |
|                                                                                 | <input type="checkbox"/> Pase de rulo                                                                             |                                                            |                     |
| <input type="checkbox"/> Infraestructuras de acompañamiento y otras acciones    | <input type="checkbox"/> Cierre con postes de madera y malla cinética (metro lineal)                              |                                                            |                     |
|                                                                                 | <input type="checkbox"/> Panel identificativo                                                                     |                                                            |                     |
| <input type="checkbox"/> Otras actuaciones elegibles                            | <input type="checkbox"/> Redacción de proyecto                                                                    |                                                            |                     |
| <input type="checkbox"/> Eliminación, extracción o triturado de restos          | Eliminación, extracción o triturado de restos                                                                     |                                                            |                     |

## LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:

## 1. Que, en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas:

- ☐ No ha solicitado ni se le ha concedido ninguna otra ayuda para este mismo proyecto o conceptos para los que se solicita esta subvención.
- ☐ Si ha solicitado y/o se le han concedido otras ayudas para este mismo proyecto o conceptos para los que se solicita esta subvención, que son las que a continuación se relacionan:

| ORGANISMO | IMPORTE (€) |
|-----------|-------------|
|           |             |
|           |             |
|           |             |

2. Que, en relación con las ayudas *de minimis*:

- ☐ No ha solicitado ni se le ha concedido ninguna ayuda *de minimis*.
- ☐ Si ha solicitado y/o se le han concedido otras ayudas *de minimis*, que son las que a continuación se relacionan:

| ORGANISMO | AÑO | DISPOSICIÓN REGULADORA | IMPORTE (€) |
|-----------|-----|------------------------|-------------|
|           |     |                        |             |
|           |     |                        |             |
|           |     |                        |             |

Asimismo, se compromete a comunicar inmediatamente cuantas ayudas solicite y/o obtenga en régimen *de minimis* de otras administraciones públicas o de otros entes públicos, nacionales o internacionales, a partir de la fecha de esta declaración.

## 3. Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se presentan son ciertos.

## 4. Que cumple con los deberes establecidos en el artículo 11 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y de que no está incurso en ninguna clase de inhabilitación de ayudas previstas en su artículo 10. Además, de que la entidad no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

## 5. Que cumple las disposiciones contenidas en la orden.

XUNTA  
DE GALICIA

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>

XUNTA  
DE GALICIACONSELLERÍA  
DO MEDIO  
RURALANEXO I-bis  
(continuación)

## LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA: (continuación)

6. Que no está inmersa en un proceso de concurso de acreedores ni se encuentra en situación de crisis conforme a la normativa comunitaria.
7. Compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR, en concreto los siguientes:
- Declaración responsable del cumplimiento del compromiso de etiquetado verde y digital prevista en el PRTR, con base en el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, por lo que se establece el Mecanismo de recuperación y resiliencia. Las actuaciones contempladas en esta línea de ayudas tiene asignado un campo de intervención con el código 050 con una contribución del 40% a los objetivos climáticos y del 100% a los objetivos medioambientales.
  - Declaración responsable del cumplimiento del compromiso del principio horizontal de «no causar perjuicio significativo» (Do no significant harm, DNSH) que define el artículo 2.6 del Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, por lo que se establece el Mecanismo de recuperación y resiliencia, respeto de los seis objetivos ambientales recogidos en el artículo 5 de la Orden HFP/1030/2021 y definidos en el Reglamento (UE) nº 2020/852 (Reglamento de taxonomía de la UE):
    - Mitigación al cambio climático.
    - Adaptación al cambio climático.
    - Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
    - Transición hacia una economía circular.
    - Prevención y control de la contaminación.
    - Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.Atendiendo al concreto tipo de actuación, podrá resultar exigible el condicionado específico que recoge el apartado 8 del componente 4 del PRTR para esta inversión (C04.I04).
8. Que cómo persona beneficiaria de las ayudas financiadas con recursos provenientes del plan de recuperación, transformación y resiliencia, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 4 «Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad», conozco la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por lo que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:
- La letra d) del apartado 2: «a efectos de auditoría y control y para disponer de datos comparables sobre el uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, recabar y asegurar el acceso a las categorías armonizadas de datos siguientes:
    - El nombre del perceptor final de los fondos;
    - El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
    - Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
    - Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dicha medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».
  - Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada la que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».
- Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.
9. Que cómo persona beneficiaria de las ayudas financiadas con recursos provenientes del plan de recuperación, transformación y resiliencia, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 4 «Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad» manifieste el compromiso con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados. Adicionalmente, atendiendo al contenido del plan de recuperación, transformación y resiliencia, me comprometo a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «del no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco del dicho Plan, y manifiesto que no incurrir en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

XUNTA  
DE GALICIA

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>

## DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD

## Documentación general

Acreditación de la propiedad:

Para CMVMC, montes de varas, abertales, de voces, de vocerío o de fabeo y SOFOR

☐ Declaración responsable de la propiedad de acuerdo con su correspondiente registro

Para propietarios particulares de forma individual:

☐ Por cualquier documentación justificativa de la propiedad admisible en derecho o en su defecto mediante declaración jurada.

Para proindivisos, proindivisos legalmente constituidos, asociaciones y agrupaciones de propietarios legalmente constituidas excepto SAT o cooperativas:

☐ Copia del documento que acredite la propiedad de los terrenos (solo para los efectos de esta orden) o en su defecto mediante declaración responsable

Para SAT o cooperativas:

☐ Certificado del responsable del Registro de SATs y del responsable del registro de cooperativas de Galicia

Para titulares no propietarios de los terrenos

☐ Copia del contrato de arrendamiento o de gestión.

Las personas jurídicas y los propietarios particulares de forma individual que soliciten ayuda para una superficie de actuación igual o superior a 10 hectáreas

☐ Proyecto (en formato PDF o similar, y con la cartografía en soporte digital en formato vectorial), de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, firmado con certificado digital por una persona titulada en ingeniería de montes o ingeniería técnica forestal, o titulada universitaria de grado o postgrado en materia forestal, y con el nombramiento del director de obra.

Para todo tipo de solicitante:

☐ Presupuesto o facturas pro forma☐ Un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores/as, en las que figurarán detalladas las actuaciones a realizar (solo en el caso de que el importe del gasto subvencionable sea igual o superior a los importes de contrato menor según el art. 118 da Ley 9/2017, do 8 de noviembre, de contratos do sector público)☐ Número de expediente digital de la adhesión a modelos silvícolas o de gestión forestal, excepto en instrumentos de ordenación o gestión forestal inscritos en el Registro de Montes Ordenados o solicitada su aprobación.☐ Declaración responsable de la clasificación urbanística de las parcelas y localización de los planos del PGOM o en las normas subsidiarias o en el PBA

|                                                                                                                                | ÓRGANO | CÓD.<br>PROC. | AÑO |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------|-----|
| <input type="checkbox"/> Acreditación de la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna |        |               |     |

## Documentación específica

1. Para asociaciones formalmente constituidas inscritas en el Registro General de Asociaciones de la Xunta de Galicia

☐ Anexo II – Acuerdo de cesión, firmado por las personas titulares de la superficie incluida en la solicitud de subvención.

2. Para personas propietarias particulares de modo individual con superficie de actuación inferior a 10 hectáreas

☐ Anexo IV-bis- Documento descriptivo de las actuaciones

XUNTA  
DE GALICIACONSELLERÍA  
DO MEDIO  
RURALANEXO I-bis  
(continuación)

## DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD (continuación)

3. Para actuaciones de la línea I no inscritas en el RMCFA y línea II

☐ Plano identificativo de las parcelas de actuación que incluyan la superficie de actuación, relación de polígonos, parcelas catastrales y edad media de la masa

4. Para los proindivisos, los montes de varas, abertales, de voces, de vocerío, de fabeo y las comunidades de bienes

☐ Anexo III - Acuerdo de compromisos y obligaciones

|                                                                          | ÓRGANO | CÓD.<br>PROC. | AÑO |
|--------------------------------------------------------------------------|--------|---------------|-----|
| <input type="checkbox"/> Acreditación de la persona física representante |        |               |     |

## Documentación complementaria

1. Para CMVMC

☐ Certificado del acuerdo tomado en asamblea general, firmado por el/la secretario/a, con el visto e prace del presidente/a, conforme autorizan al/a la presidente/a de la CMVMC a pedir ayudas a la Consellería de Medio Rural para la ejecución de las acciones objeto de la solicitud

2. Para cooperativas agrarias

☐ Certificado del responsable del registro conforme se encuentra inscrita☐ Anexo V - Certificado del acuerdo de solicitud de subvención, debidamente firmado

3. Para otras entidades jurídicas (asociaciones, agrupaciones, SOFOR, etc...)

☐ Certificado del responsable del registro conforme se encuentra inscrita☐ Anexo V - Certificado del acuerdo de solicitud de subvención, debidamente firmado

4. Solicitud o autorizaciones/Informes de los órganos competentes indicados en artículo 10 apartado 2 (incluida solicitud de evaluación de impacto ambiental si fuese el caso)

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | ÓRGANO | CÓD.<br>PROC. | AÑO |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------|-----|
| <input type="checkbox"/> Solicitud o autorización/Informe del órgano competente indicando que los trabajos objeto de solicitud de ayuda tienen actuaciones en zona clasificada como Red Natura 2000 o, en su defecto, la solicitud de las correspondientes autorizaciones/informes ante dicho órgano competente.                                                                                                                                                      |        |               |     |
| <input type="checkbox"/> Solicitud o autorización/Informe del órgano competente indicando que los trabajos objeto de solicitud de ayuda comprende zona de protección lateral del Camino de Santiago o, en su defecto, la solicitud de las correspondientes autorizaciones/informes ante dicho órgano competente                                                                                                                                                       |        |               |     |
| <input type="checkbox"/> Solicitud o autorización/Informe del órgano competente indicando que los trabajos objeto de solicitud de ayuda afectada por la normativa de patrimonio cultural de Galicia conforme el Decreto 232/2008, del 2 de octubre, y cualquier otra afección según la legislación sectorial vigente en materias distintas de la forestal o, en su defecto, la solicitud de las correspondientes autorizaciones/informes ante dicho órgano competente |        |               |     |
| <input type="checkbox"/> Solicitud o autorización/Informe del órgano competente indicando que los trabajos objeto de solicitud de ayuda precisan evaluación de impacto ambiental o, en su defecto, la solicitud de las correspondientes autorizaciones/informes ante dicho órgano competente                                                                                                                                                                          |        |               |     |

XUNTA  
DE GALICIA

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>

XUNTA  
DE GALICIACONSELLERÍA  
DO MEDIO  
RURALANEXO I-bis  
(continuación)

## COMPROBACIÓN DE DATOS

|                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente y aportar una copia de los documentos. | ME OPONGO A LA CONSULTA                           |
| DNI/NIE de la persona solicitante                                                                                                                                                                                                                 | <input type="checkbox"/>                          |
| DNI/NIE de la persona representante                                                                                                                                                                                                               | <input type="checkbox"/>                          |
| Estar al día en el pago de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social                                                                                                                                                       | <input type="checkbox"/>                          |
| Estar al día en el pago de las obligaciones con la administración pública de la Comunidad Autónoma de Galicia                                                                                                                                     | <input type="checkbox"/>                          |
| Estar inhabilitado para recibir subvenciones públicas                                                                                                                                                                                             | <input type="checkbox"/>                          |
| Haber recibido ayudas por la regla mínimis                                                                                                                                                                                                        | <input type="checkbox"/>                          |
| Consulta de concesiones de subvenciones y ayudas                                                                                                                                                                                                  | <input type="checkbox"/>                          |
| Inscripción en el registro de montes ordenados                                                                                                                                                                                                    | <input type="checkbox"/>                          |
| Inscripción en el registro de masas consolidadas de frondosas autóctonas                                                                                                                                                                          | <input type="checkbox"/>                          |
| Inscripción en el registro de terrenos forestales de pastoreo                                                                                                                                                                                     | <input type="checkbox"/>                          |
| CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS<br>La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la consulta, deberá aportar el documento correspondiente.                   | AUTORIZO LA CONSULTA                              |
| NIF de la entidad solicitante                                                                                                                                                                                                                     | <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No |
| Estar al día en el pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria                                                                                                                                       | <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No |

## INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

|                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Responsable del tratamiento                                               | Xunta de Galicia. Consellería do Medio Rural.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Finalidades del tratamiento                                               | Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada aporte en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que deriven e informar sobre el estado de tramitación. Así mismo, los datos personales se incluirán en Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Legitimación para el tratamiento                                          | El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de obligaciones legales impuestas a dicho responsable (artículos 6.1., letras c) y e) del RGPD y 8 de la Ley orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y obligaciones previstas en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, del 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en la Ley 1/2016, del 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, del 17 de julio, de administración digital de Galicia. |
| Destinatarios de los datos                                                | Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Ejercicio de derechos                                                     | Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, de ser el caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en ( <a href="https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos">https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos</a> ).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información | ( <a href="https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos">https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos</a> )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

XUNTA  
DE GALICIA

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>

**XUNTA  
DE GALICIA****CONSELLERÍA  
DO MEDIO  
RURAL****ANEXO I-bis  
(continuación)****LEGISLACIÓN APLICABLE**

Orden de 26 de diciembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas, en concurrencia competitiva, para la regeneración y/o mejora en masas consolidadas de frondosas autóctonas y para la gestión forestal sostenible para usos silvopastorales en masas consolidadas de frondosas autóctonas, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia de España financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se convocan para el año 2024 (códigos de procedimiento MR620C y MR620D).

Orden de 29 de febrero de 2024 por la que se modifica la Orden de 26 de diciembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas, en concurrencia competitiva, para la regeneración y/o mejora en masas consolidadas de frondosas autóctonas y para la gestión forestal sostenible para usos silvopastorales en masas consolidadas de frondosas autóctonas, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia de España financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se convocan para el año 2024 (códigos de procedimiento MR620C y MR620D).

**FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE**

Lugar y fecha

,

de

de



Jefatura Territorial de la Consellería del Medio Rural de

**XUNTA  
DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>



XUNTA  
DE GALICIACONSELLERÍA  
DO MEDIO  
RURAL

ANEXO IV

## DOCUMENTO DESCRIPTIVO DE LAS ACTUACIONES

MR620C - REGENERACIÓN Y/O MEJORA DE MASAS CONSOLIDADAS DE FRONDOSAS AUTÓCTONAS

(solo para personas propietarias particulares de forma individual con superficie de actuación inferior a 10 hectáreas)

## DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

|                      |                      |                      |                      |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| NOMBRE/RAZÓN SOCIAL  | PRIMER APELLIDO      | SEGUNDO APELLIDO     | NIF                  |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

## Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse a representación fidedigna por cualquier medio válido en derecho)

|                      |                      |                      |                      |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| NOMBRE/RAZÓN SOCIAL  | PRIMER APELLIDO      | SEGUNDO APELLIDO     | NIF                  |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

## I. ESTADO LEGAL

|                      |                      |                      |                         |
|----------------------|----------------------|----------------------|-------------------------|
| NOMBRE DEL PREDIO    |                      |                      | SUPERFICIE DE ACTUACIÓN |
| <input type="text"/> |                      |                      | <input type="text"/>    |
| SITUACIÓN            | AYUNTAMIENTO         | PARROQUIA            | LUGAR                   |
| PROVINCIA            | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/>    |
| EXTREMOS             |                      |                      |                         |
| NORTE                | SUR                  | ESTE                 | OESTE                   |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/>    |
| ACCESO               |                      |                      |                         |
| <input type="text"/> |                      |                      |                         |

## II. ACTUACIONES QUE SE VAN REALIZAR

- ☐ Rozas  
☐ Clareos  
☐ Formación de guía y poda  
☐ Aumento de densidad en masas consolidadas de frondosas autóctonas  
☐ Selección de brotes  
☐ Eliminación, extracción o triturado de restos  
☐ Otras actuaciones (panel identificativo)

Descripción de las actuaciones que se van a realizar: (de los epígrafes indicados en el punto anterior indicar brevemente las actuaciones que se van a realizar)

## III. DATOS SIGPAC

|                                                                      |                      |                      |                      |                      |                      |                                  |                        |
|----------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------------------|------------------------|
| Parcela nº <input type="text"/>                                      |                      |                      |                      |                      |                      |                                  |                        |
| DESCRIPCIÓN SIGPAC DE LAS SUPERFICIES PARA LAS QUE SE SOLICITA AYUDA |                      |                      |                      |                      |                      |                                  |                        |
|                                                                      |                      |                      |                      |                      | Superficie (ha)      |                                  |                        |
| Código ayuntamiento/agrupado                                         | Zona                 | Polígono             | Parcela              | Recinto o subparcela | Sigpac o catastral   | Afectada/superficie de actuación | Aprovechamiento actual |
| <input type="text"/>                                                 | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/>             | <input type="text"/>   |
| Clave del trabajo                                                    |                      | Concepto             |                      |                      | Nº de unidades       | Coste unidad                     | Presupuesto/Inversión  |
| <input type="text"/>                                                 |                      | <input type="text"/> |                      |                      | <input type="text"/> | <input type="text"/>             | <input type="text"/>   |
| <input type="text"/>                                                 |                      | <input type="text"/> |                      |                      | <input type="text"/> | <input type="text"/>             | <input type="text"/>   |
| <input type="text"/>                                                 |                      | <input type="text"/> |                      |                      | <input type="text"/> | <input type="text"/>             | <input type="text"/>   |
| <input type="text"/>                                                 |                      | <input type="text"/> |                      |                      | <input type="text"/> | <input type="text"/>             | <input type="text"/>   |

XUNTA  
DE GALICIA

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>

XUNTA  
DE GALICIA

CONSELLERÍA  
DO MEDIO  
RURAL

ANEXO IV  
(continuación)

### III. DATOS SIGPAC (continuación)

Parcela n°

| DESCRIPCIÓN SIGPAC DE LAS SUPERFICIES PARA LAS QUE SE SOLICITA AYUDA |          |          |         |                      |                    |                                      |                        |
|----------------------------------------------------------------------|----------|----------|---------|----------------------|--------------------|--------------------------------------|------------------------|
| Código ayuntamiento/<br>agrupado                                     | Zona     | Polígono | Parcela | Recinto o subparcela | Superficie (ha)    |                                      | Aprovechamiento actual |
|                                                                      |          |          |         |                      | Sigpac o catastral | Afectada/<br>superficie de actuación |                        |
|                                                                      |          |          |         |                      |                    |                                      |                        |
| Clave do traballo                                                    | Concepto |          |         |                      | Nº de unidades     | Coste unidad                         | Presupuesto/Inversión  |
|                                                                      |          |          |         |                      |                    |                                      |                        |
|                                                                      |          |          |         |                      |                    |                                      |                        |
|                                                                      |          |          |         |                      |                    |                                      |                        |
|                                                                      |          |          |         |                      |                    |                                      |                        |

En caso de tener más parcelas, se cubrirán tantas hojas como sean necesarias.

IV. La superficie de actuación comprende zonas incluidas en la red natura 2000 ?

☐ SI ☐ NO

V. La superficie de actuación comprende zonas de protección lateral del Camino de Santiago?

☐ SI    ☐ NO

VI. En la superficie de actuación existen objetos o restos materiales afectados por la normativa del patrimonio cultural de Galicia? ☒ SI ☐ NO

Galicia? ☐ SI ☐ NO

VII. Terrenos que provienen de concentración parcelaria?

☐ SI    ☐ NO

## INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE A PROTECCIÓN DE DATOS PERSOAIS

|                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Finalidades del tratamiento                                                          | Xunta de Galicia. Consellería do Medio Rural.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Finalidades do tratamento                                                            | Tramitar este procedemento, verificar los datos y documentos que la persona interesada aporte en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que deriven e informar sobre el estado de tramitación. Así mismo, los datos personales se incluirán en Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Legitimación para el tratamiento                                                     | El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de obligaciones legales impuestas a dicho responsable (artículos 6.1., letras c) y e) del RGPD y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y obligaciones previstas en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia. |
| Destinatarios de los datos                                                           | Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Ejercicio de derechos                                                                | Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, de ser el caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en <a href="https://www.xunta.gal/ejercicio-de-deretios">https://www.xunta.gal/ejercicio-de-deretios</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Contacto con la persona delegada de protección de datos personales y más información | <a href="https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos">https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

## FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

\_\_\_\_\_ , \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



Jefatura Territorial da Consellería de Medio Rural de



XUNTA  
DE GALICIA

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>



XUNTA  
DE GALICIACONSELLERÍA  
DO MEDIO  
RURAL

ANEXO IV-bis

## DOCUMENTO DESCRIPTIVO DE LAS ACTUACIONES

MR620D - GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE PARA USOS SILVOPASTORALES EN MASAS CONSOLIDADAS DE FRONDOSAS AUTÓCTONAS

(solo para personas propietarias particulares de forma individual con superficie de actuación inferior a 10 hectáreas)

## DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NIF

## Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse a representación fidedigna por cualquier medio válido en derecho)

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NIF

## I. ESTADO LEGAL

NOMBRE DEL PREDIO

SUPERFICIE DE ACTUACIÓN

SITUACIÓN

PROVINCIA

AYUNTAMIENTO

PARROQUIA

LUGAR

LINDES

NORTE

SUR

ESTE

OESTE

ACCESO

## II. ACTUACIONES QUE SE VAN A REALIZAR

- ☐ Desbroces
- ☐ Enmienda caliza y fertilización
- ☐ Formación de guía y poda
- ☐ Gradeo, sementera de especies pratenses y pase de rulo
- ☐ Selección de brotes
- ☐ Infraestructuras de acompañamiento y otras acciones
- ☐ Clareos
- ☐ Eliminación, extracción o triturado de restos
- ☐ Otras acciones elegibles

Descripción de las actuaciones que se van a realizar: (de los epígrafes indicados en el punto anterior indicar brevemente las actuaciones que se van a realizar: tratamiento da vegetación preexistente, preparación del terreno, plantación manual, planta ...)

## III. DATOS SIGPAC

Parcela nº

## DESCRIPCIÓN SIGPAC DE LAS SUPERFICIES PARA LAS QUE SE SOLICITA AYUDA

|                              |          |          |         |                      | Superficie (ha)    |                                  | Aprovechamiento actual |
|------------------------------|----------|----------|---------|----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------------|
| Código ayuntamiento/agrupado | Zona     | Polígono | Parcela | Recinto o subparcela | Sigpac o catastral | Afectada/superficie de actuación |                        |
| Clave del trabajo            | Concepto |          |         |                      | Nº de unidades     | Coste unidad                     | Presupuesto/Inversión  |
|                              |          |          |         |                      |                    |                                  |                        |
|                              |          |          |         |                      |                    |                                  |                        |
|                              |          |          |         |                      |                    |                                  |                        |
|                              |          |          |         |                      |                    |                                  |                        |

XUNTA  
DE GALICIA

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>

XUNTA  
DE GALICIA

CONSELLERÍA  
DO MEDIO  
RURAL

ANEXO IV-bis  
(continuación)

### III. DATOS SIGPAC (continuación)

Parcela n°

| DESCRIPCIÓN SIGPAC DE LAS SUPERFICIES PARA LAS QUE SE SOLICITA AYUDA |          |          |         |                      |                    |                                      |                        |
|----------------------------------------------------------------------|----------|----------|---------|----------------------|--------------------|--------------------------------------|------------------------|
| Código ayuntamiento/<br>agrupado                                     | Zona     | Poligono | Parcela | Recinto o subparcela | Superficie (ha)    |                                      | Aprovechamiento actual |
|                                                                      |          |          |         |                      | Sigpac o catastral | Afectada/<br>superficie de actuación |                        |
|                                                                      |          |          |         |                      |                    |                                      |                        |
| Clave del trabajo                                                    | Concepto |          |         |                      | Nº de unidades     | Coste unidad                         | Presupuesto/ Inversión |
|                                                                      |          |          |         |                      |                    |                                      |                        |
|                                                                      |          |          |         |                      |                    |                                      |                        |
|                                                                      |          |          |         |                      |                    |                                      |                        |
|                                                                      |          |          |         |                      |                    |                                      |                        |

En caso de tener más parcelas, se cubrirán tantas hojas como sean necesarias.

IV. La superficie de actuación comprende zonas incluidas en la red natura 2000 ?

☐ SI ☐ NO

V. La superficie de actuación comprende zonas de protección lateral del Camino de Santiago?

☐ SI   ☐ NO

VI. En la superficie de actuación existen objetos o restos materiales afectados por la normativa del patrimonio cultural de Galicia? ☒ SI ☐ NO

partida:   

### VII. Terrenos que provienen de concentración parcelaria?

☐ SI    ☐ NO

## INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

|                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Finalidades del tratamiento                                                          | Xunta de Galicia. Consellería do Medio Rural.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Finalidades del tratamiento                                                          | Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada aporte en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que deriven e informar sobre el estado de tramitación. Así mismo, los datos personales se incluirán en Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Legitimación para el tratamiento                                                     | El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de obligaciones legales impuestas a dicho responsable (artículos 6.1., letras c) y e) del RGPD y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y obligaciones previstas en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia. |
| Destinatarios de los datos                                                           | Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Ejercicio de derechos                                                                | Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, de ser el caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en <a href="https://www.xunta.gal/ejercicio-de-derechos">https://www.xunta.gal/ejercicio-de-derechos</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Contacto con la persona delegada de protección de datos personales y más información | <a href="https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos">https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

## FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

\_\_\_\_\_ , \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



Jefatura Territorial de la Conselleria del Medio Rural de



XUNTA  
DE GALICIA

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>

